

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 20 DE JULIO DE 1976

No. 18.133

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.38 de 8 de julio de 1976, por la cual se deroga la Ley No.35 de 10 de junio de 1976 y se adopta otra medida.

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, diecisiete de febrero de 1976.

#### AVISOS Y EDICTOS

### Consejo Nacional de Legislación

#### DEROGASE UNA LEY Y SE ADOPTA

##### OTRA MEDIDA

LEY No. 38

(de 8 de julio de 1976)

Por la cual se deroga la Ley 35 de 10 de junio de 1976 y se adopta otra medida.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION,  
en uso de sus facultades legales

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase la Ley 35 de 10 de junio de 1976.

ARTICULO SEGUNDO: El Artículo Primero de la Ley 25 de 9 de abril de 1976, quedará así:

"Artículo Primero: Autorízase al Organó Ejecutivo para emitir una serie de Bonos del Estado denominados "Bonos Inversiones Públicas 1976", hasta por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHETA Y SIETE MIL BALBOAS (B/4,387.000.00), a una tasa de interés no mayor de seis por ciento (6o/o) anual, redimibles en un plazo máximo de veinte años, para financiar proyectos incluidos en el Presupuesto de Inversiones Públicas de 1976".

ARTICULO TERCERO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.  
Vicepresidente de la República.

DARIO GONZALEZ PITY

Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e  
Industrias af.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y  
Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y  
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

MANUEL BALBINO MORENO

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista  
Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuenta: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación,

**RUBEN D. HERRERA**

Comisionado de Legislación,

**MIGUEL A. PICARD AMI**

Comisionado de Legislación,

**ROLANDO MURGAS T.**

Comisionado de Legislación,

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**

Comisionado de Legislación,

**RICARDO RODRIGUEZ**

**FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de la Presidencia.

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA—PLENO.—Panamá,  
diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

El Juez 2o. del Circuito de Panamá, por medio del memorial de fecha 10 de octubre de 1975, formula a la Corte advertencia de inconstitucionalidad, fundado en lo que dispone el artículo 188 de la Constitución Política de la República.

Considera dicho funcionario que el artículo 636 del Código Judicial, aplicable en el juicio que COCA COLA DE PANAMA, COMPANIA EMBOTELLADORA, S.A. le sigue

a RODOLFO RILEY, viola las garantías contenidas en los artículos 31 y 32 de la Constitución, toda vez que la citada disposición legal estipula una condena en costas a un funcionario judicial de otro juzgado, que no intervenga en este proceso. El artículo 636 del Código Judicial señalado como violatorio de la Constitución es del tenor siguiente:

ARTICULO 636.—“Siempre que se anule un proceso, se condenará en costas de la parte anulada al funcionario que resulta exclusivamente culpable de la nulidad.”

En el juicio dentro del cual se hace la advertencia de inconstitucionalidad, la Coca Cola de Panamá, Compañía Embotelladora S.A., solicita la nulidad de otro juicio tramitado en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en el que afirma, que el Secretario de dicho Tribunal incumplió las formalidades legales para su emplazamiento. Estima el Juez que al fallarse este negocio, y en la eventualidad de que se declare la nulidad del proceso, al Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, habría que aplicarle el artículo 636 del Código Judicial, condenándosele en consecuencia al pago de costas, sin que se le haya vencido en juicio.

El Juez sostiene en el escrito de advertencia, que el Secretario del Juzgado Tercero del Circuito es uno extraño en el proceso que se tramita, en el que no funge como demandado ni como demandante, y que tampoco es funcionario de ese juzgado. Siendo ello así, es obvio que el Secretario no puede intervenir en el juicio, pese a que le puede perjudicar la sentencia.

La Corte considera que los argumentos expuestos por el Juez consultante, están demostrando claramente que en el juicio en que se hace la advertencia, no se le puede aplicar el artículo 636 del Código Judicial al Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, sencillamente porque dicho funcionario no es parte en ese juicio.

Ninguna persona natural o jurídica que no haya entrado a formar parte de la relación jurídico-procesal iniciada con la notificación de una demanda, puede llegar a ser afectada favorable o desfavorablemente por las declaraciones o condenas contenidas en la parte resolutive de la sentencia que desata la controversia.

Los artículos 551 y 552 del Código Judicial establecen que las sentencias o autos sólo pueden recaer sobre los puntos que fueron materia de debate en el juicio. La presunta condena en costas al Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, no es motivo de debate en el juicio que Coca Cola de Panamá, Compañía Embotelladora le sigue a Rodolfo Riley; obviamente ninguna declaración en ese sentido se puede hacer en el referido proceso. De allí que el artículo 636 del Código Judicial no le sea aplicable.

El artículo 188 de la Constitución Política de la República, en el inciso 2o. autoriza la advertencia de inconstitucionalidad sólo de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables al caso. Ya hemos visto que el artículo 636 del Código Judicial no es aplicable en la controversia motivo de esta consulta, porque el Secretario aludido no es parte en el juicio. Consecuentemente, la consulta no procede contra la referida disposición legal.

En virtud de las consideraciones expuestas, el PLENO de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que NO ES VIABLE la Consulta de inconstitucionalidad formulada por el Juez 2o. del Circuito de Panamá.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Oficial.

GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ

LAO SANTIZO

RICARDO VALDES

JUAN MATERNO VASQUEZ

JULIO LOMBARDO

MARISOL R. DE VASQUEZ

RAMON PALACIOS P.

PEDRO MORENO C.

AMERICO RIVERA

SANTANDER CASIS S.  
Secretario General

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER :

Que en este tribunal, ha sido presentado demanda especial de Presunción de Muerte propuesta por Thelma Cherington y por medio de su apoderado judicial Juan B. Cervera, a fin de que se decreta por sentencia firma la presunción de muerte de Lindley Rudyard Cherington.

Por lo tanto se ordena la publicación de este edicto por un término de tres meses, con intervalos de quince días, en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan los interesados a hacer valer sus derechos, o si tuvieren noticias del presunto muerto lo comuniquen a este tribunal.

Panamá, 4 de junio de 1976

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L 168512

Tercera Publicación.

### EDICTO EMPLAZATORIO No.132

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio especial de declaratoria de ausencia y presunción de muerte propuesto por la señora Lilliana Del Rosario Queirolo de Sánchez se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS: ..... el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA la presunción de muerte del señor Sebastián Sánchez Ritter, nacido en la Provincia de Chiriquí, en la ciudad de David, en el día veintidos de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Sebastián Sánchez Oroco y Carmen Mercedes Ritter de Sánchez, desde el día trece (13) de Septiembre de 1975, cuando desapareció entre las aguas del Río Chiriquí, en la Provincia de Chiriquí.

Se ordena que esta sentencia sea publicada por tres veces en la Gaceta Oficial con intervalos de cinco días por lo menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial.

Se advierte a los interesados que esta sentencia no se ejecutará sino hasta pasado seis meses desde su última publicación en la Gaceta Oficial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Andrés A. Almendral C. (fdo.) Luis A. Barría. Srío.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se puso a la disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de junio de 1976.

El Juez  
(fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C.

Srío.  
(fdo.) LUIS A. BARRIA

(2a. Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOSE PEREIRA NEGREIRA para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 115 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por REYES GARRIDO GONZALEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy dieciocho (18) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

Licdo. JUAN S. ALVARADO S.

(fdo) SECRETARIO  
GUILLERMO MORON A.

L176736

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA

A la señora TEOFILA GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio, que en su contra ha interpuesto Cayetano González (NL) o Cayetano González González (NU), y que guarda relación con las fincas que están a nombre de la demandada, en el Registro Público, y que se detallan así:

"Finca No. 5579, inscrita al Folio 28, del Tomo 693, ubicada en el Distrito de Océ; y Finca No. 5914, inscrita al Folio 10, del Tomo 746, ubicada en el Distrito de Santa María, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de este Despacho, hoy dieciséis (16) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez, (fdo) RODRIGO RODRIGUEZ CHIARI

El Secretario, (fdo) ESTEBAN POVEDA C

L77585 - (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA:

A LOS SEÑORES PATRICIO BATISTA HIJO, PATRICIO BATISTA, JOSE DE LOS REYES BATISTA, NATIVIDAD BATISTA; MARIA DE LA CRUZ BATISTA hoy DE BOTACIO, Y ANGELA BATISTA, cuyos paraderos y generales dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de Prescripción Adquisitiva de dominio, sobre la Finca No. 3446, Folio 220, Tomo 485, Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, denominada EL GUABITO, ubicado en el Distrito de Río de Jesús, Provincia de Veraguas, que en sus contras ha promovido el señor GUSTAVO ADOLFO BOTACIO MONTALVO, mediante apoderado especial Licdo. Efraín Vega; y para la cual se le concede un término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no lo presentan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal, y se les designará un defensor de ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos setenta

y seis (1976), y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez, (fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L178635 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del edicto anterior, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de CRISPIN CHAVARRIA LOZADA o CRISPIN LOZADA, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 243. DAVID, cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de CRISPIN CHAVARRIA LOZADA o CRISPIN LOZADA, desde el día veintiseis (26) de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969) fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora CALIXTA GONZALEZ DE LOZADA, en su condición de conyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: -(fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito. (fdo) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy siete (7) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 7 de junio de 1976.

EL JUEZ: (fdo) L. Acosta A.

EL SECRETARIO: (fdo) Félix A. Morales.

L172137 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

MIRIAM COOMES DE DAVEY, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho

en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo Rudolph Davey en este Tribunal.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de junio de 1976.

El Juez------(fdo)-----Licdo. Andrés A.-----

El Secretario-----(fdo)----LUIS A. BARRIA---CERTIFICO  
Que lo anterior es copia.

L174948  
(Única publicación)

con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14 de junio de mil novecientos setenta y seis, copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso  
(sria).

L176222  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

#### EMPLAZA:

a CARMEN EDITH ARNAEZ JARAMILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JOSE BERNAL SMITH.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de junio de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,  
(fdo), ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. de GROSSO  
la secretaria

L176289  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

#### EMPLAZA:

a SALVADOR RUIZ DELGADO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MARCELINO URIETA BATISTA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTI TRES (23)

El suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

#### CITA Y EMPLAZA:

A WENSESLAO BUSTOS, FERNANDO BUSTOS GUILLEN RAUL GUILLERMO BUSTOS GUILLEN, ADELFA MARIA BUSTOS GUILLEN DE ORANGE, BERNARDA BUSTOS GUILLEN DE AROSEMENA, RAQUEL MARIA GUILLEN DE ALTEDO, SARA DEL CARMEN BUSTOS GUILLEN DE CAMPANA Y LIBIA ZENAIDA GUILLEN DE VEGA, cuyas generales, y paradero dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de Prescripción adquisitiva de dominio, sobre la finca No. 272, inscrita al Tomo 96, Folio 76, denominada LA LAJITA, ubicada en el área del Distrito de Santiago, Sección de la propiedad del Registro Público, en su contra ha promovido el señor MANUEL BUSTOS GUILLEN, mediante apoderado judicial Licenciado Fernando Bustos González; y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación Nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del tribunal y se le designará un defensor de ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince (15) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(fdo), HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,  
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L179457  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

#### HACE SABER:

Que el señor Rodolfo Hirschfeld y Arturo Pérez, directores de Donato S. A., han solicitado la anulación y reposición

de cien (100) acciones sin valor nominal emitidas por la sociedad H. Stern, S.A., a favor de Donato, S.A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en la misma.

Panamá, 24 de junio de 1976.

El Juez,  
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,  
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L176593  
(Única Publicación)

su representante legal la anulación y reposición de treinta (30) acciones a B/10.00 cada una (4 títulos de cinco acciones, 3 títulos de dos acciones y 4 títulos de una acción) al portador emitidas por Tania, S.A., a favor de la Sociedad de Inversiones Cronos, S.A. Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación en un diario local comparezcan a estar a derecho todos los que tengan algún interés en la misma.

Panamá, 24 de junio de 1976

El Juez,  
(Fdo.) JUAN S. ALVARADO S.

El Secretario,  
(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

L176592  
(Única Publicación)

Licda. NILSA CHUNG B.  
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 864, folio 546, asiento 101,916-C se encuentra debidamente inscrita la sociedad INTERAMERICANA DE INVERSIONES, S.A., en la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público

Que al tomo 864, folio 546, asiento 101,916-C de la Sección de Personas Mercantiles consta que dicha sociedad se encuentra disuelta desde el 6 de mayo de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las doce del día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Licda. NILSA CHUNG B.  
Certificadora

L163630  
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4593, de 4 de junio de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 16 de junio de 1976, al tomo 1272, folio 2, asiento 133,400 "C", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima "NORTEMAR, S.A."

L176099  
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que Rodolfo Hirschfeld representante legal de la Sociedad de Inversiones Cronos, S.A., ha solicitado por intermedio de

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 127

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A: ALFREDO T. BOYD y LASTEMIA B. DE BOYD, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el Banco General S.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de junio de 1976.

El Juez,  
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario,  
LUIS A. BARRIA

L176291  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO EDICTO No. 165  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

El suscrito alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora (a) ENEIDA JUDITH PEREZ DE JIMENEZ mujer, panameña, mayor de edad, casada, mojarista con residencia en Bda. San Antonio No. 512 con cédula de identidad Personal No. 8-465-913 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado El Coco del barrio Corregimiento El Coco del distrito donde se llevará a cabo una construcción distingui-

na con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 2da. con 58.00 Mts.

Sur: Predios de Antonio Barranco y Mario Nájera con 71.56 Metros

Este: Predio de Concepción Ortiz con 10.78 mts.

Oeste: Predio de Omar Bellaquirán con 24.77 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON UN CENTIMETRO (680.01) m2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 5 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.  
(fdo) Virgilio de Sedas.

L176827  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE:

**EMPLAZA:**

A, Leonardo Castro Martino, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Compañía Panameña de Seguros S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de junio de 1976.

El Juez,  
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario,

L-76536  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTICUATRO (24)**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público:

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de DIONISIO BONILLA LUNA, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.-Santiago, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS: .....

En consecuencia, quien suscribe Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó Dionisio Bonilla Luna, a partir del día 16 de junio de 1974, fecha de su defunción. Segundo: Que es heredero, sin perjuicio, de terceros, su hermano Fidencio Bonilla Luna; Tercero: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. -- (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL, Secretario".-

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en el Diario de Circulación Nacional.-

El Juez,  
(fdo.) Humberto J. Chang H.

El Secretario,  
(fdo.) Luis Estrada Portugal.

L-176385  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

**EMPLAZA:**

A Mígdala Elena Reyes de Rodríguez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Ignacio Rodríguez Lozano.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de abril de 1976.

El Juez,  
(fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.  
El Secretario.

L-176149  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

## EMPLAZA:

A, Waldino de Obaldía con Céd. 4AV-80-138 para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha insaurado en esta tribunal el Banco General, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de junio de 1976.  
El Juez,  
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.,  
El Secretario,

L-176290  
(UNICA PUBLICACION)

Area total seiscientos setenta y cinco metros (675.00) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE (Fdo) GASTON O. GARRIDO

Directora del Dpto. de Catastro Municipal  
(Fdo.) Virgilio De Sedas

L168647  
(única publicación)

## AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3354, de 29 de Abril de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de mayo de 1976, al Tomo 1238, Folio 329, Asiento 132.140 "C" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ESTUDIO DENTAL VALLE, S.A."

L-133939  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

## EDICTO No. 184

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

## HACE SABER:

Que la señora ISMENIA ACEVEDO DE DOMINGUEZ, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, residente en Calle Trapichito, con cédula de identidad personal No. 7-28-394 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ACERA SUR CALLE TERCERA del barrio El Campesino Corregimiento Colón distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Cristiano con 30.00 mts.  
SUR: Predio de Benigno Rode con 30.00 mts.  
ESTE: Predio de Hordial Sinch y Romelia de Sinch 22,50  
OESTE: Calle El Tambo, con 22.50 mts.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

## EDICTO No. 36

## DEPARTAMENTO DEL CATASTRO

## ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora MARIA BONILLA DE TOVARES, panameña, mayor de edad, casada en 1970, de oficios domésticos con residencia en Ave. Pablo Arosemena, No. 14-17 No. 3 Panamá CEDULA de identidad personal No. 9-82-803 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE VERAGUAS del barrio, corregimiento COLON de este distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Terreno Municipal con 28,00 m.  
Sur: Calle 2da El Limón con 28,00 m.  
Este: Predio de Pablo Tobares Días con 15,00 m.  
Oeste: Calle Veraguas con 15,00 m.

Area total del terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrados, (420,000 mts<sup>2</sup>)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,  
(Fdo) Dr. Marcos González K.

Director Dpto. de Catastro Mpal.  
(Fdo) Virgilio De Sedas

L 75825  
(Única publicación)